



LIBRO GENERAL DE EXPEDIENTE

EXPEDIENTE: 2022 MC-00058

1. EXPEDIENTE2022 MC-00058

1.1. Datos Generales del Expediente

EXPEDIENTE: 2022 MC-00058

PROCEDIMIENTO: 13122 MODALIDAD: ECON MODIFICACIÓN DE CREDITO

DESCRIPCIÓN: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR GENERACIÓN SUBVENCIÓN
CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUA PERSONAL 2022 (REVISADO)

FECHA:: 27/07/2022 HASTA: __/__/____

TITULAR EXPEDIENTE: P2900700B AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

1.2. Actuaciones del Expediente

FECHA	DESCRIPCIÓN	USUARIOS	ESTADO
27/07/2022	01-MC_00058_22_PROVIDENCIA DE ALCALDÍA CURSOS DE FORMACIÓN	javillanova	Ejecutado
27/07/2022	02_MC_00058_22_GEN_PROPOSTA_SUBV CURSOS DE FORMACIÓN 2022	aperea	Ejecutado
27/07/2022	03_MC_00058_22_F-1304_GEN_INFORME_SUBV CURSOS DE FORMACIÓN 2022	rbueno	Ejecutado
27/07/2022	04_MC_00058_22_GEN_DECRETO_ALCALDÍA_CU RSO DE FORMACIÓN 2022 2022/04394	mgonzalez	Ejecutado
27/07/2022	RESOLUCIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA	sicervino	Pendiente
27/07/2022	DESGLOSE FORMACIÓN CONTINUA 2022-2023	sicervino	Pendiente
03/08/2022	DECRETOS RECTIFICATIVO MC_00058_22 2022/04505	mgonzalez	Ejecutado
04/08/2022	Operación 2022-11002427	mgomez	Ejecutado
04/08/2022	Operación 2022-22015988	mgomez	Ejecutado



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PROVIDENCIA DE ALCALDIA

Como consecuencia de:

- Ingresos provenientes de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la administración local de Andalucía, en el marco del acuerdo de formación para el empleo de las administraciones públicas correspondientes al ejercicio 2022. (Resolución de la dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública de fecha 10/06/2022)

Por todo ello y por medio de la presente:

DISPONGO:

1.- Incoar expediente de modificación de créditos presupuestarios nº 00058 2022 en la modalidad de Generación de Créditos, conforme al siguiente detalle:

I. Créditos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
02	241 Fomento del Empleo	12103	Otros Complementos: Cursos de Formación	2022 0000017	954,00 €
02	241 Fomento del Empleo	1600003	Seguridad Social: Cursos de Formación	2022 0000017	246,00 €
02	920 Administración General	13003	Otras Remuneraciones: Cursos de Formación	2022 0000017	6.293,00 €
02	920 Administración General	1600003	Seguridad Social	2022 0000017	1.707,00 €
07	920 Administración General	22000	Ordinario No Inventariable: Cursos de Formación	2022 0000017	1.289,00 €
07	920 Administración General	22799	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	2022 0000017	4.000,00 €
TOTAL					14.489,00 €
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
	45030		De la Administración General de la CC.AA.	2022 0000017	14.489,00 €
TOTAL					14.489,00 €

2.- Que por Intervención se emita informe sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir en la tramitación de la presente modificación presupuestaria, así como sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

3.- Una vez instruido lo anterior, sométase el expediente al órgano competente para su aprobación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

EL ALCALDE-PRESIDENTE

D. Joaquín Villanova Rueda





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 00058 2022

Concedidas subvención en régimen de concurrencia competitiva, destinada a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la administración local de andalucía, en el marco del acuerdo de formación para el empleo de las administraciones públicas correspondientes al ejercicio 2022.(Resolución de la dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública de fecha 10/06/2022) .La fijación y cuantificación de los créditos de que se trata, que alteran la cuantía del presupuesto, así como los conceptos de ingresos a los que se imputan las aportaciones, son los siguientes:

I. Créditos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
02	241 Fomento del Empleo	12103	Otros Complementos: Cursos de Formación	2022 0000017	954,00 €
02	241 Fomento del Empleo	1600003	Seguridad Social: Cursos de Formación	2022 0000017	246,00 €
02	920 Administración General	13003	Otras Remuneraciones: Cursos de Formación	2022 0000017	6.293,00 €
02	920 Administración General	1600003	Seguridad Social	2022 0000017	1.707,00 €
07	920 Administración General	22000	Ordinario No Inventariable: Cursos de Formación	2022 0000017	1.289,00 €
07	920 Administración General	22799	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	2022 0000017	4.000,00 €
TOTAL					14.489,00 €
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
	45030		De la Administración General de la CC.AA.	2022 0000017	14.489,00 €
TOTAL					14.489,00 €

En Alhaurin de la Torre, a la fecha de la firma digital.

El Concejal Delegado
Fdo.: D. Abel Perea Sierra

CSV: 07E60018D01300C1Y6D3O0B9N6



CVE: 07E60018D01300C1Y6D3O0B9N6
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
ABEL PEREA SIERRA-Concejal Economía y Hacienda, Organización, NNTT, Contratación, Transparencia, Smart City - 28/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/07/2022 12:34:34

EXPEDIENTE:: 2022MC-00058
Fecha: 27/07/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EXPEDIENTE: MC_00058 2022

MODALIDAD: Generación de Crédito

ASUNTO: INFORME DE LA INTERVENCIÓN (artículo 43 RD 500/1990)

INFORME

F-1304/2022

El funcionario que suscribe, Interventor General del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente informe en relación con el expediente **MC 00058 2022** de modificación de créditos propuesto por el Concejal-Delegado de Economía y Hacienda.

ANTECEDENTES DE HECHO

Expediente número 00058 2022 de modificación de crédito motivado por:

- Resolución proveniente de subvención en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la administración local de andalucía, en el marco del acuerdo de formación para el empleo de las administraciones públicas correspondientes al ejercicio 2022. (Resolución de la dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública de fecha 10 /06/2022)

La modificación que se propone consiste en generar créditos, alterando la cuantía del presupuesto, financiados mediante aportaciones o compromisos de aportaciones de otras Administraciones públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- En virtud de lo previsto en el artículo 43.2 del RD 500/1990, Bases de Ejecución del Presupuesto 2022 (base número 23).

CONCLUSIONES

1. Se trata del supuesto de generación de créditos contemplado en el artículo 43.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Generar se vincula a crear algo que aparece como nuevo, a partir de dotaciones que antes no existían, permitiendo realizar gastos hasta ahora imprevistos, bien en su cuantía o en su destino.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, para proceder a la generación de crédito uno de los requisitos indispensables es la existencia del compromiso firme de aportación.

CSV: 07E60018D01400W3Y5O0E4K0Y3



CVE: 07E60018D01400W3Y5O0E4K0Y3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 29/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 15:02:39	EXPEDIENTE:: 2022MC-00058 Fecha: 27/07/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
--	---	--



3. Tal compromiso se acredita mediante Resolución proveniente de subvención en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la administración local de Andalucía, en el marco del acuerdo de formación para el empleo de las administraciones públicas correspondientes al ejercicio 2022. (Resolución de la dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública de fecha 10/06/2022)Y siguiendo la definición del artículo 45 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, porque otro ente se obliga mediante un acuerdo a financiar -en este caso, totalmente- un gasto determinado.
 4. En virtud de los artículos 4.1 y 15.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, resulta preciso en cualquier modificación presupuestaria informar la repercusión en la situación de equilibrio presupuestario.
 5. En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural. En el artículo 11 se establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria, fijándose la obligación de mantener una posición de equilibrio o superávit.
 6. Esta posición de equilibrio debe ser computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales" (SEC95). La capacidad o necesidad de financiación es el saldo que refleja la capacidad o necesidad de una Administración Pública para prestar o pedir prestados recursos a otros sectores económicos dentro o fuera del país, calculado dicho saldo como la diferencia entre los ingresos y gastos de naturaleza no financiera. Es decir, en el cálculo inicial del déficit o superávit, no se computa ni la variación de activos financieros, ni la variación de los pasivos financieros (capítulo 8 y 9 del presupuesto de Ingresos y Gastos).
- El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes locales sometidos a presupuesto se obtiene por diferencia entre los importes presupuestados y liquidados en los capítulo 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulo 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.
- Examinado el expediente de referencia se concluye que la presente modificación genera créditos en el capítulo de gastos 1, y 2, que se financia exclusivamente con un nuevo concepto de ingreso correspondiente al capítulo 4 de ingresos, por tanto, no tiene ningún efecto sobre el resultado de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. El incremento de los citados capítulos de gastos se equilibra con el incremento del capítulo 4 de ingresos, sin repercusión en los cálculos de capacidad/necesidad de financiación.
7. Es competente para la aprobación del expediente el Sr. Alcalde, conforme determina el número 23 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Pleno de la Corporación, con ocasión de la aprobación del expediente del Presupuesto General para el año 2022, a las que se remite el artículo 43.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
 8. La presente modificación debe Publicarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.
- Las partidas afectadas por este expediente son las siguientes:

I. Créditos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
02	241 Fomento del	12103	Otros Complementos: Cursos de Formación	2022	954,00 €

CVE:
07E60018D01400W3Y5O0E4K0Y3
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 29/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 15:02:39

EXPEDIENTE:: 2022MC-00058
Fecha: 27/07/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60018D01400W3Y5O0E4K0Y3



	Empleo			0000017	
02	241 Fomento del Empleo	1600003	Seguridad Social: Cursos de Formación	2022 0000017	246,00 €
02	920Administración General	13003	Otras Remuneraciones: Cursos de Formación	2022 0000017	6.293,00 €
02	920 Administración General	1600003	Seguridad Social	2022 0000017	1.707,00 €
07	920 Administración General	22000	Ordinario No Inventariable: Cursos de Formación	2022 0000017	1.289,00 €
07	920 Administración General	22799	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	2022 0000017	4.000,00 €
TOTAL					14.489,00 €
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
	45030		De la Administración General de la CC.AA.	2022 0000017	14.489,00 €
TOTAL					14.489,00 €

El funcionario que suscribe informa el citado expediente en los términos anteriormente señalados con carácter **FAVORABLE**.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital.

El Interventor-General
Fdo.: D. Roberto Bueno Moreno

CSV: 07E60018D01400W3Y500E4K0Y3



CVE:
07E60018D01400W3Y500E4K0Y3
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 29/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 15:02:39

EXPEDIENTE:: 2022MC-00058
Fecha: 27/07/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**DECRETO
NÚMERO:
2022 04394
01/08/2022 10:28**

DECRETO

ASUNTO: Expediente número 00068 2020 de modificación del Presupuesto de 2020 por Generación de Créditos.

Incoado expediente para modificar el Presupuesto de 2020 por generación de créditos en el estado de gastos con compromisos firmes de aportación de terceros, considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y visto el informe favorable de la Intervención Municipal F-1388, resuelvo:

Aprobar el expediente de generación de créditos nº 00068 2020, en el presupuesto de 2020, conforme al siguiente detalle:

I. Créditos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
02	241 Fomento del Empleo	12103	Otros Complementos: Cursos de Formación	2020 000015	1.414,78 €
02	241 Fomento del Empleo	16000	Seguridad Social: Cursos de Formación	2020 000015	493,22 €
02	920 Administración General	13003	Otras Remuneraciones: Cursos de Formación	2020 000015	8.232,00 €
02	920 Administración General	14300	Otro Personal: Cursos de Formación	2020 000015	3.288,90 €
02	920 Administración General	16000	Seguridad Social	2020 000015	4.479,10 €
07	920 Administración General	22000	Ordinario No Inventariable: Cursos de Formación	2020 000015	2.301,00 €
07	920 Administración General	22799	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	2020 000015	2.500,00 €
TOTAL					22.709,00 €
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
	45030		De la Administración General de la CC.AA.	2020 000015	22.709,00 €





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

TOTAL	22.709,00 €
--------------	--------------------

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la Firma Digital

Doy Fe, La Secretaría

El Alcalde



CVE: 07E60018DB3800Z5R2J7K7R6Q1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022MC-00058
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/08/2022 MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-Asesor Jurídico Urbanismo - 01/08/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/08/2022 10:28:56	Fecha: 27/07/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60018DB3800Z5R2J7K7R6Q1



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE LOS PLANES DE FORMACIÓN DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE ANDALUCÍA, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

Examinadas las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 28 de Julio de 2014, modificada por la de 5 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración local de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (FEDAP), habiendo sido convocadas mediante Resolución de 16 de marzo de 2022, de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, concurren los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 24 de marzo de 2022, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Resolución de 16 de marzo del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan, para el ejercicio 2022, las subvenciones reguladas por la Orden de 28 de julio de 2014, ya citada, estableciendo un plazo de 15 días naturales para la presentación de solicitudes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma.

Segundo.- A las subvenciones objeto de esta convocatoria se destina una cuantía total máxima de 3.267.040,98 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 0131180000 G/12B/46000/00 S0007 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2022, distribuido de la siguiente forma:

- Para los planes interadministrativos, promovidos por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias u otras Federaciones o asociaciones de entidades locales de ámbito autonómico legalmente constituidas, el importe asignado será del 25% del crédito transferido, esto es 816.760,25 €.
- Para los planes unitarios promovidos por las entidades locales y agrupados promovidos por entidades locales o por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y las Federaciones o asociaciones de entidades locales de ámbito autonómico legalmente constituidas, el importe asignado será del 75% del crédito transferido, cifrado en 2.450.280,73 €.

Tercero.- Durante el plazo de presentación de estas ayudas se presentaron 33 solicitudes. Finalizado dicho plazo y tras la comprobación de las solicitudes presentadas, se procedió, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la orden citada, a efectuar requerimiento, de forma conjunta publicado en la página web del IAAP, <http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica>, a través del enlace existente Subvenciones FEDAP Administración Local, para que en el plazo de 10 días, fueran subsanadas aquellas solicitudes que presentaban alguna deficiencia. El plazo para atender dicho requerimiento fue de 20 de abril a 4 de mayo.

Cuarto.- Tras la finalización de dicho plazo, se procede a revisar la documentación aportada, el número de efectivos adheridos a cada uno de los planes agrupados así como el número de efectivos que integran la plantilla de los promotores de planes unitarios, incorporando a esta propuesta dicha revisión siendo aceptadas a trámite las 32 solicitudes que se recogen a continuación:

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR CARAZA CRISTIN	10/06/2022	PÁGINA 1/10
VERIFICACIÓN	PLA: 0747E60018D01900B2Y9B4K3M9U7		

N.º EXPDTE	PROMOTOR	TIPO DE PLAN	EFFECTIVOS
1	Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	Unitario	348
2	Ayuntamiento de Granada	Unitario	2032
3	Mancomunidad de Municipios de la Alpujarra Granadina	Agrupado	245
4	Ayuntamiento de Málaga	Unitario	3353
5	Federación Andaluza de Municipios y Provincias	Interadministrativo	118767
6	Ayuntamiento de Lucena	Unitario	320
7	Ayuntamiento de Almonte	Unitario	399
8	Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama de Granada	Agrupado	454
9	Diputación de Córdoba	Agrupado	5931
10	Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda	Agrupado	484
11	Diputación de Huelva	Agrupado	5436
12	Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental	Agrupado	8200
13	Diputación de Jaén	Agrupado	6367
14	Mancomunidad de Municipios de Istantilla	Agrupado	910
15	Ayuntamiento de Loja	Unitario	207
16	Consortio para el desarrollo de la Vega Sierra Elvira	Agrupado	1510
17	Diputación de Granada	Agrupado	5753
18	Ayuntamiento de Córdoba	Unitario	2152
19	Diputación de Sevilla	Agrupado	17722
20	Ayuntamiento de Coria del Río	Unitario	499
21	Diputación de Almería	Agrupado	6516
22	Ayuntamiento de Punta Umbra	Unitario	283
23	Diputación de Málaga	Agrupado	5127
24	Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	Unitario	281
25	Ayuntamiento de El Ejido	Unitario	479
26	Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz	Agrupado	3217
27	Mancomunidad de Municipios Ribera Baja del Genil	Agrupado	465
28	Diputación de Cádiz	Agrupado	10056
29	Ayuntamiento de Palos de la Frontera	Unitario	424
30	Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Huescar	Agrupado	258
31	MM De la Costa Tropical de Granada	Agrupado	1147
32	Ayuntamiento de Dos Hermanas	Unitario	1433

La solicitud presentada por la Mancomunidad de Municipios Costa del Sol Axarquía no ha sido admitida a trámite por no cumplir los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

Quinto.- Todas las solicitudes aceptadas así como la revisión de efectivos y el grado de ejecución del plan subvencionado en el ejercicio anterior fueron trasladados al Comité Técnico Paritario para que emitiera informe sobre la evaluación previa, analizando y valorando dichas solicitudes de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de las subvenciones. Dicho informe fue emitido con fecha 10 de mayo de 2022 siendo aprobado por la Comisión Paritaria de Formación para el Empleo de la Administración Local de Andalucía, en adelante la Comisión Paritaria, de conformidad con los artículos 10 y 16 de la citada orden, el 12 de mayo de 2022. Dicho informe se encuentra publicado en la página web antes referenciada.

Sexto.- Con fecha 12 de mayo de 2022, se dictó por parte del Servicio de Coordinación de Administraciones Públicas, propuesta provisional de resolución de concesión de estas subvenciones, declarando beneficiarias provisionales a las entidades citadas en la misma, indicando la cuantía de concesión propuesta para cada una de ellas y concediéndoles un plazo de diez días para que, en los términos del artículo 17 de las bases reguladoras, pudieran alegar lo que estimaran conveniente, reformular o aceptar la subvención propuesta.

Séptimo.- Transcurrido el plazo de reformulación, alegaciones y/o aceptación los promotores Ayuntamientos de Lucena, Loja, Coria del Río, Alhaurín el Grande y Punta Umbría, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, las Mancomunidades de Municipios de Alhama de Granada, de la Costa del Sol Occidental, de Islantilla, de la Ribera Baja del Genil, de la Comarca de Huescar y de la Costa Tropical de Granada y las Diputaciones de Córdoba, Huelva, Granada y Almería, han presentado la reformulación de su plan, dando traslado de dicha reformulación al Comité Técnico Paritario. Éste ha emitido informe con fecha 27 de mayo de 2022, siendo aprobado por la Comisión Paritaria el 31 de mayo de 2022 para la formulación de la propuesta definitiva del órgano Instructor, correspondiendo esta competencia al Servicio de Coordinación de Administraciones Públicas del IAAP, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 10 de la mencionada orden de Bases.

Octavo.- Con fecha 31 de mayo fue dictada por el Servicio de Coordinación de Administraciones Públicas, como órgano instructor del procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden de 28 de julio de 2014, propuesta definitiva de resolución de concesión de estas subvenciones.

A tales antecedentes de hechos, resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Órgano competente para resolver.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Orden de 28 de julio de 2014, la competencia para resolver corresponde a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública.

SEGUNDO. Régimen Jurídico.

Los expedientes indicados en el Anexo de la presente resolución se registrarán por las siguientes normas:

1. Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 28 de Julio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.
2. Orden de 5 de julio de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se modifica la anterior.

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR CARAZA CRISTIN	10/06/2022	PÁGINA 3/10
VERIFICACIÓN	PLC: 0747EY0YDMJANQULEYJMANJKE50		

3. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
4. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
5. Título VII del Texto Refundido de la ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
6. La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
7. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
8. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
9. Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
10. Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.
11. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
12. Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
13. Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).
14. Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.
15. El Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, de 9 de marzo de 2018, que fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 74, de 26 de marzo de 2018, por Resolución de 21 de marzo de ese mismo año, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, y demás acuerdos y normativa que resulte de aplicación en desarrollo de aquel.

A la vista de los hechos expuestos , de acuerdo con los criterios de valoración contenidos en la citada orden y la resolución de convocatoria, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria referida, evaluados los proyectos presentados en concurrencia competitiva, con arreglo al informe aprobado por la Comisión Paritaria, y la propuesta de resolución de 31 de mayo emitida por el Servicio de Coordinación de Administraciones Públicas, como órgano competente para la instrucción del procedimiento, y en uso de las competencias que tengo atribuidas

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR CARAZA CRISTIN	10/06/2022	PÁGINA 4/10
VERIFICACIÓN	PLC: 0747E0YDMANQULEYJMANAKF52		

RESUELVO

Primero.- Concesión.

Conceder las subvenciones a las entidades que se relacionan, en régimen de concurrencia competitiva al amparo de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 28 de Julio de 2014, para las acciones, cuantía y plazo de ejecución, en las condiciones que se especifican, por ajustarse a los criterios de concesión establecidos en los artículos 5 y 6 de la orden y 4 y 5 de la resolución de convocatoria, relativos al número total de empleados que integran la plantilla de cada entidad local así como al grado de ejecución de las ayudas percibidas para este fin en el ejercicio anterior.

Del mismo modo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.4 de la orden citada, se han tomado en consideración los módulos de coste medio por persona destinataria y hora de formación establecidos por la Comisión paritaria según la modalidad de impartición y nivel de la formación.

La inversión subvencionada debe aplicarse a la ejecución del plan aprobado en los conceptos que lo integran.

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR CARAZA CRISTIN	10/06/2022	PÁGINA 5/10
VERIFICACIÓN	PLC: 074TV0YDMJW0U1EXJMANJKE52		

N.º EXP	PROMOTOR	TIPO PLAN	PRESUPUESTO SOLICITADO 2022	PROPUESTA REPARTO DE FONDOS	PRESUPUESTO APROBADO	CUANTÍA CONCEDIDA
FEDAP-2022-0001	Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre	Unitario	14.489,00 €	14.489,00 €	14.489,00 €	14.489,00 €
FEDAP-2022-0002	Ayuntamiento de Granada	Unitario	24.785,00 €	24.785,00 €	24.785,00 €	24.785,00 €
FEDAP-2022-0003	Mancomunidad de Municipios de la Alpujarra Granadina	Agrupado	14.950,00 €	14.950,00 €	14.950,00 €	14.950,00 €
FEDAP-2022-0004	Ayuntamiento de Málaga	Unitario	21.270,00 €	21.270,00 €	21.270,00 €	21.270,00 €
FEDAP-2022-0005	Federación Andaluza de Municipios y Provincias	Interadministrativo	816.920,49 €	816.760,25 €	816.942,50 €	816.760,25 €
FEDAP-2022-0006	Ayuntamiento de Lucena	Unitario	89.500,00 €	17.799,19 €	17.760,00 €	17.760,00 €
FEDAP-2022-0007	Ayuntamiento de Almonte	Unitario	19.621,81 €	19.621,81 €	19.621,81 €	19.621,81 €
FEDAP-2022-0008	Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama de Granada	Agrupado	73.600,00 €	30.303,13 €	30.303,13 €	30.303,13 €
FEDAP-2022-0009	Diputación de Córdoba	Agrupado	224.825,72 €	160.359,00 €	160.359,00 €	160.359,00 €
FEDAP-2022-0010	Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda	Agrupado	26.500,00 €	26.500,00 €	26.500,00 €	26.500,00 €
FEDAP-2022-0011	Diputación de Huelva	Agrupado	230.640,00 €	230.391,25 €	230.391,25 €	230.391,25 €
FEDAP-2022-0012	Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental	Agrupado	630.752,50 €	222.466,20 €	222.466,20 €	222.466,20 €
FEDAP-2022-0013	Diputación de Jaén	Agrupado	103.204,00 €	103.204,00 €	103.204,00 €	103.204,00 €
FEDAP-2022-0014	Mancomunidad de Municipios de Islantilla	Agrupado	64.847,39 €	60.739,75 €	60.739,75 €	60.739,75 €
FEDAP-2022-0015	Ayuntamiento de Loja	Unitario	58.400,00 €	11.513,85 €	11.513,85 €	11.513,85 €
FEDAP-2022-0016	Consortio para el desarrollo de la Vega Sierra Elvira	Agrupado	81.996,25 €	81.996,25 €	81.996,25 €	81.996,25 €
FEDAP-2022-0017	Diputación de Granada	Agrupado	85.543,63 €	85.457,13 €	85.457,13 €	85.457,13 €
FEDAP-2022-0018	Ayuntamiento de Córdoba	Unitario	22.250,00 €	22.250,00 €	22.250,00 €	22.250,00 €
FEDAP-2022-0019	Diputación de Sevilla	Agrupado	287.000,00 €	287.000,00 €	287.000,00 €	287.000,00 €
FEDAP-2022-0020	Ayuntamiento de Coria del Río	Unitario	68.400,00 €	27.755,62 €	27.755,62 €	27.755,62 €
FEDAP-2022-0021	Diputación de Almería	Agrupado	367.934,72 €	356.070,14 €	356.070,14 €	356.070,14 €
FEDAP-2022-0022	Ayuntamiento de Punta Umbria	Unitario	7.072,00 €	5.530,47 €	5.530,47 €	5.530,47 €
FEDAP-2022-0023	Diputación de Málaga	Agrupado	125.026,82 €	125.026,82 €	125.026,82 €	125.026,82 €
FEDAP-2022-0024	Ayuntamiento de Alhaurin el Grande	Unitario	10.498,56 €	6.294,91 €	6.294,91 €	6.294,91 €
FEDAP-2022-0025	Ayuntamiento de El Ejido	Unitario	11.059,96 €	11.059,96 €	11.059,96 €	11.059,96 €
FEDAP-2022-0026	Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz	Agrupado	165.360,85 €	165.360,85 €	165.360,85 €	165.360,85 €
FEDAP-2022-0027	Mancomunidad de Municipios Ribera Baja del Genil	Agrupado	93.825,00 €	31.037,34 €	31.037,34 €	31.037,34 €
FEDAP-2022-0028	Diputación de Cádiz	Agrupado	132.098,73 €	132.098,73 €	132.098,73 €	132.098,73 €
FEDAP-2022-0029	Ayuntamiento de Palos de la Frontera	Unitario	10.145,00 €	10.145,00 €	10.145,00 €	10.145,00 €
FEDAP-2022-0030	Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Huescar	Agrupado	31.360,00 €	17.220,72 €	17.220,72 €	17.220,72 €
FEDAP-2022-0031	MM De la Costa Tropical de Granada	Agrupado	101.794,00 €	76.558,78 €	76.543,50 €	76.543,50 €
FEDAP-2022-0032	Ayuntamiento de Dos Hermanas	Unitario	51.025,82 €	51.025,82 €	51.025,82 €	51.025,82 €

Segundo.- Plazos de ejecución y justificación.

1. El plazo para la ejecución de las acciones formativas es el comprendido entre la fecha del acto de concesión de la subvención y el 31 de diciembre de 2022.
2. La justificación del cumplimiento de la finalidad por la que se concedió la subvención y de las condiciones impuestas, así como de la aplicación de los fondos percibidos, se realizará mediante la aportación al IAAP de la correspondiente cuenta justificativa en la forma y plazo que se determina en los apartados siguientes. La justificación comprenderá el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior.
3. El plazo de justificación será el comprendido entre el inicio de las acciones y el 15 de marzo del año siguiente.
4. La cuenta justificativa incluirá, en todo caso, una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste. Adicionalmente aportarán la información sobre las acciones formativas realizadas que sea necesaria para la elaboración de la Memoria anual de Gestión, conforme a los modelos que establezca el IAAP.

7. La justificación por los beneficiarios referenciados en la letra b), del artículo 3.1 de la Orden referenciada adoptará la forma de «cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto», en los términos establecidos en el artículo 72 de Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia compulsada.

4. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

5. Los beneficiarios estarán exentos de constituir avales, depósitos o cualquier otro medio de garantía.

Quinto.- Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias.

1. Las entidades beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones generales:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, en los términos de lo contemplado en el apartado 4, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar, de conformidad con la normativa aplicable y en los términos que establezca la convocatoria, el carácter público de la financiación de la actividad subvencionada.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 25.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR CARAZA CRISTIN	10/06/2022	PÁGINA 8/10
VERIFICACIÓN	PLC: 0747Y0YDMJWQULEXJMANA1K552		

2. Asimismo, las entidades beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones específicas:

- a) Aportar la información sobre las acciones formativas realizadas que sea necesaria para la elaboración de la Memoria Anual de Actividades a que hace referencia el artículo 18.g) del AFEDAP, así como la realización de las actividades previstas en dicho Acuerdo.
- b) Cumplir con las obligaciones de negociación y de información previstas en el artículo 14 del AFEDAP, para la aprobación o modificación de los planes de formación.
- c) Mantener el esfuerzo formativo que venían realizando, de tal forma que no suplan créditos o fondos destinados a formación, por los fondos que se reciban derivados del AFEDAP, según lo dispuesto en el artículo 20 del dicho Acuerdo.
- d) Expedir los correspondientes certificados de asistencia y/o aprovechamiento, de acuerdo con los requisitos previamente establecidos a tal efecto por la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.
- e) Efectuar la selección de los participantes en las acciones formativas por la adecuación de su perfil a los objetivos y contenidos de las mismas, no constituyendo la afiliación sindical, en ningún caso, un criterio de selección.
- f) Garantizar la calidad y gratuidad de las acciones formativas financiadas con estos fondos y cumplir con todas las obligaciones previstas a estos efectos en el AFEDAP.

3. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las entidades beneficiarias y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las siguientes facultades:

- a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.
- b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.
- c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.
- d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

4. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 25, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR CARAZA CRISTIN	10/06/2022	PÁGINA 9/10
VERIFICACIÓN	PDF: 07E60018D01900B2Y9B4K3M9U7		

Sexto. Subcontratación.

1. La entidad beneficiaria no podrá subcontratar la ejecución de las actividades aprobadas en su plan o programa de formación. Quedan fuera de este concepto la contratación de personal docente para la impartición de la formación por parte de la entidad beneficiaria y aquellos otros gastos en que tenga que incurrir la entidad promotora para la realización por sí misma del plan subvencionado. A estos efectos, se entiende por contratación del personal docente tanto la contratación de personas físicas como la contratación de entidades que proporcionen el personal docente requerido.

2. La contratación precisa para la ejecución por parte de las entidades promotoras, por sus propios medios, del plan o programa subvencionado se efectuará de conformidad con la legislación de contratos del Sector Público, siendo de aplicación, en todo caso, los principios de publicidad y concurrencia.

Séptimo.- Notificación.

La notificación de esta Resolución se hará mediante su publicación en la página web del Instituto <http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica>, en los términos del artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contenciosa-administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
La Directora

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR CARAZA CRISTIN	10/06/2022	PÁGINA 10/10
VERIFICACIÓN	PLC: 0747Y0YDMJW0U4EXUJMAJ4K52		

DESGLOSE PARA CONTABILIZACIÓN EXPTE. POR GENERACIÓN DE CRÉDITO DE CURSOS SUBVENCIONADOS

			SUBVENCIÓN				GASTO
RETRIB.	SS.SS.				Retrib	SS.SS.	
APLIC.PPTA	APLIC. PPTA		EMPLEADOS DE PLANTILLA				
02.241.12103	02.241.16000	Otros Complementos Funcionarios	MATILDE BENITEZ REGUERA	GESTION DE PERSONAL DE APOYO A LA GESTIÓN	477,00	123,00	
02.241.12103	02.241.16000	Otros Complementos Funcionarios	ISABEL CRUZ GARCÍA	GESTION DE PERSONAL DE APOYO A LA GESTIÓN	477,00	123,00	
02.920.13003	02.920.16000	Otras Remuneraciones Laboral Fijo	M. AUXILIADORA GÓMEZ		1.590,00	410,00	
02.920.13003	02.920.16000	Otras Remuneraciones Laboral Fijo	NOELIA FUERTES BERTOS	EL PROCEDIMIENTO ADMVO. ELECTRÓNICO EN LAS EE.OO. TEORÍA Y SU APLICACIÓN PRÁCTICA	1.590,00	410,00	
02.920.13003	02.920.16000	Otras Remuneraciones Laboral Fijo	FRANCISCO MARTÍN COHERENCIA		1.590,00	410,00	
02.920.13003	02.920.16000	Otras Remuneraciones Laboral Fijo	JUAN RODRIGUEZ	UTILIZACIÓN APLICACIÓN SWAL. PREPARACIÓN DE LANTLLAS Y NORMALIZACIÓ	1.523,00	477,00	
					7.247,00	1.953,00	
			PERSONAL CONTRATADO				
	02.920.22799	Otros Personal	CÁNDIDA ELENA PORTALES	JARDINERIA SOSTENIBLE			2.000,00
	02.920.22799	Otros Personal		CARRETILLA ELEVADORA Y PLATAFORMA ELEVADORA			2.000,00
MEDIOS Y MATERIALES DIDÁCTICOS							1.289,00
TOTAL EUROS DE SUBVENCIÓN							14.489,00

02.241.12103	954,00
02.241.16000	246,00
02.920.13003	6.293,00
02.920.16000	1.707,00
07.920.22000	1.289,00
07.920.22799	4.000,00
	14.489,00

DECRETO

Que por Decreto de Alcaldía nº 04394, de fecha 01 de agosto de 2022, se aprobó MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR GENERACION DE CREDITO nº MC 00058 2022

Que advertido error en dicho Decreto nº 4394 se propone en base a lo contemplado en artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NÚMERO: 2022-04395

03/08/2022 13:08

SE RESUELVA:

Rectificar el Decreto nº 04394 de tal forma que donde dice:

ASUNTO: Expediente número 00068 2020 de modificación del Presupuesto de 2020 por Generación de Créditos.

Incoado expediente para modificar el Presupuesto de 2020 por generación de créditos en el estado de gastos con compromisos firmes de aportación de terceros, considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y visto el informe favorable de la Intervención Municipal F-1388, resuelvo:

Aprobar el expediente de generación de créditos nº 00068 2020, en el presupuesto de 2020, conforme al siguiente detalle:

I. Créditos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
02	241 Fomento del Empleo	12103	Otros Complementos: Cursos de Formación	2020 000015	1.414,78 €
02	241 Fomento del Empleo	16000	Seguridad Social: Cursos de Formación	2020 000015	493,22 €
02	920Administración General	13003	Otras Remuneraciones: Cursos de Formación	2020 000015	8.232,00 €
02	920 Administración General	14300	Otro Personal: Cursos de Formación	2020 000015	3.288,90 €
02	920 Administración General	16000	Seguridad Social	2020 000015	4.479,10 €
07	920 Administración General	22000	Ordinario No Inventariable: Cursos de Formación	2020 000015	2.301,00 €
07	920 Administración General	22799	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	2020 000015	2.500,00 €
TOTAL					22.709,00 €
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
	45030		De la Administración General de la CC.AA.	2020 000015	22.709,00 €
TOTAL					22.709,00 €

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la Firma Digital

Doy Fe, La Secretaría

El Alcalde

CSV: 07E60018E74300K0Y9Z5Y1R2H7



CVE: 07E60018E74300K0Y9Z5Y1R2H7
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/08/2022
MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-Asesor Jurídico Urbanismo - 03/08/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2022 13:08:46

EXPEDIENTE:: 2022MC-00058
Fecha: 27/07/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
Debe decir: A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

ASUNTO: Expediente número 00058 2022 de modificación del Presupuesto de 2022 por Generación de Créditos.

Incoado expediente para modificar el Presupuesto de 2020 por generación de créditos en el estado de gastos con compromisos firmes de aportación de terceros, considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y visto el informe favorable de la Intervención Municipal F-1307, resuelvo:

Aprobar el expediente de generación de créditos nº 00058 2022, en el presupuesto de 2022, conforme al siguiente detalle:

I. Créditos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
02	241 Fomento del Empleo	12103	Otros Complementos: Cursos de Formación	2022 0000017	954,00 €
02	241 Fomento del Empleo	1600003	Seguridad Social: Cursos de Formación	2022 0000017	246,00 €
02	920Administración General	13003	Otras Remuneraciones: Cursos de Formación	2022 0000017	6.293,00 €
02	920 Administración General	1600003	Seguridad Social	2022 0000017	1.707,00 €
07	920 Administración General	22000	Ordinario No Inventariable: Cursos de Formación	2022 0000017	1.289,00 €
07	920 Administración General	22799	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	2022 0000017	4.000,00 €
TOTAL					14.489,00 €
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
	45030		De la Administración General de la CC.AA.	2022 0000017	14.489,00 €
TOTAL					14.489,00 €

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la Firma Digital

Doy Fe, La Secretaría

El Alcalde





EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

MPI

Clave Operación: 020.Positivo

Fecha Operación: 04/08/2022

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	MODIFICACIÓN DE PREVISIONES INICIALES	Nº Operación	2022 11002427
PRESUPUESTO CORRIENTE		Nº Expediente	2022 MC-00058
		Nº Aplicaciones	1
		Oficina	
		Ejercicio	2022

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2022	IMPORTE
CL.ORGÁNICA :	
CL.ECONÓMICA :45030 TRANSFERENCIAS CORRIENTES EN CUMPLIMIENTO DE CONVE	
APLICACIÓN TRANSFERENCIAS CORRIENTES EN CUMPLIMIENTO DE CONVE	14.489,00
IMPORTE (en letra): CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS	14.489,00
CÓDIGO PROYECTO: 2022 0000017	
INTERESADO: S4111001F JUNTA DE ANDALUCIA	
TEXTO LIBRE MC-00058 CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUA PERSONAL 2022	
Nº de Operación: 2022 11002427 Aprobación: 6 - DECRETO DE ALCALDÍA 03/08/2022	
Sentado en Libro Diario de Contabilidad General. FECHA: 04/08/2022 Toma de razón. La Intervención	El Alcalde

CSV: 07E60018E9B900U6F6K9O0S3E5

CVE: 07E60018E9B900U6F6K9O0S3E5
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 11/08/2022
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/08/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/08/2022 08:10:11

EXPEDIENTE:: 2022MC-00058
Fecha: 27/07/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE**

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

MC

Clave Operación: 060.Positivo

Fecha Operación: 04/08/2022

Contabilidad
Presupuesto de Gastos**CREDITOS GENERADOS POR**
INGRESOS

Nº Operación: 2022 22015988

Nº Op. Anterior: 2022 11002427

Nº Expediente.....: 2022 MC-00058

Nº Aplicaciones.....: 6

Ejercicio: 2022

Presupuesto Corriente**PRESUPUESTO: 2022****Importe****Cuenta**

Cl. Orgánica :

Cl. Programa :

Cl. Económica :

Aplicación :MULTIAPLICACIÓN

IMPORTE (en letra): CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS**14.489,00****Proyecto de Gasto:** 2022 0000017**Recurso de Financiación:** Compromisos de Ingreso**Texto Libre:**

MC-00058 CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUA PERSONAL 2022

Observaciones:Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.
Fecha: 04/08/2022Resolución 4505 de DECRETO DE ALCALDÍA
Fecha: 03/08/2022**La Intervención****El Alcalde**

Página 1 de 2

CVE: 07E60018E9BA00K4N0D8E1F3P3

URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>**FIRMANTE - FECHA**ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 11/08/2022
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/08/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/08/2022 08:10:21

EXPEDIENTE:: 2022MC-00058

Fecha: 27/07/2022

Hora: 00:00

Und. reg:REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E60018E9BA00K4N0D8E1F3P3



Contabilidad Presupuesto de Gastos	ANEXO	Clave Operación 060.Positivo Fecha Operación..... 04/08/2022 Nº Operación 2022 22015988 Nº Op. Anterior 2022 11002427 Nº Expediente 2022 MC-00058
Presupuesto Corriente		

	Aplicación	Importe	Cuenta
1	CL.ORG....: 02 ECONOMIA Y HACIENDA CL.FUN....: 241 FOMENTO DE EMPLEO CL.ECON.: 12103 OTROS COMPLEMENTOS. PROYEC...: 2022 0000017 OP.ANTER.:	954,00	640
2	CL.ORG....: 02 ECONOMIA Y HACIENDA CL.FUN....: 241 FOMENTO DE EMPLEO CL.ECON.: 1600003 SEGUROS SOCIALES PROYEC...: 2022 0000017 OP.ANTER.:	246,00	642
3	CL.ORG....: 02 ECONOMIA Y HACIENDA CL.FUN....: 920 ADMINISTRACION GENERAL CL.ECON.: 13003 OTRAS REMUNERACIONES: SUBV. PLANES FORMACIÓN J.A. PROYEC...: 2022 0000017 OP.ANTER.:	6.293,00	640
4	CL.ORG....: 02 ECONOMIA Y HACIENDA CL.FUN....: 920 ADMINISTRACION GENERAL CL.ECON.: 1600003 SEGUROS SOCIALES PROYEC...: 2022 0000017 OP.ANTER.:	1.707,00	642
5	CL.ORG....: 07 CENTRO DE FORMACION, FOMENTO DEL EMPLEO Y COMERCIO CL.FUN....: 920 ADMINISTRACION GENERAL CL.ECON.: 22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE PROYEC...: 2022 0000017 OP.ANTER.:	1.289,00	629
6	CL.ORG....: 07 CENTRO DE FORMACION, FOMENTO DEL EMPLEO Y COMERCIO CL.FUN....: 920 ADMINISTRACION GENERAL CL.ECON.: 22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES PROYEC...: 2022 0000017 OP.ANTER.:	4.000,00	623
	CL.ORG....: CL.FUN....: CL.ECON.: PROYEC...: OP.ANTER.:		
	CL.ORG....: CL.FUN....: CL.ECON.: PROYEC...: OP.ANTER.:		
	CL.ORG....: CL.FUN....: CL.ECON.: PROYEC...: OP.ANTER.:		
	CL.ORG....: CL.FUN....: CL.ECON.: PROYEC...: OP.ANTER.:		
Nº Operación: 2022 22015988		TOTAL IMPORTE	14.489,00
Nº Expediente: 2022 MC-00058			

